

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No. 009 DE 25 DE MAYO DE 2015

"Por el cual se delega funciones a la **LICENCIADA JUSTINA DEL CARMEN BERNAL DE VILLEROS**, en calidad de Directora de Administración y Finanzas."

El Suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, con los actos reformativos de la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que el Manual de Organización y funciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) establece la estructura organizacional y funciones adoptadas por dicha entidad.

RESUELVE:

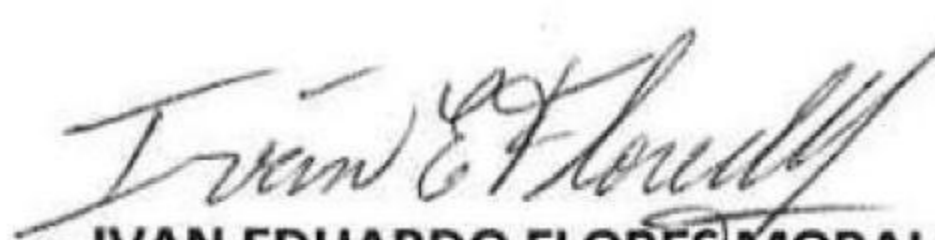
PRIMERO: DELEGAR, como en efecto se hace, funciones a la Licenciada **JUSTINA DEL CARMEN BERNAL DE VILLEROS**, en calidad de Directora de Administración y Finanzas con cédula de identidad personal No.8-232-355, para que firme, autorice y resuelva solicitudes de bienes y servicios, solicitud de bienes de almacén o requisiciones; prórrogas, contratos de arrendamiento y adendas hasta B/.100,000; solicitud de viáticos, cheques, presidir actos públicos, independientemente del monto de la contratación, gestiones de cobros y cheques hasta B/.100,000.00, adjudicación o declaratoria de acto desierto del acto público de selección de contratista, ajustes y órdenes de compra hasta B/.100,000, y anulación de órdenes de compra, realizar convocatoria, cancelación de convocatoria; inhabilitar a los contratistas por incumplimiento de contratos u órdenes de compra, multas por incumplimiento; rechazar todas las propuestas sin que hubiera recaído adjudicación por causas de orden público o de interés social hasta un monto de B/. 100,000.00, y solicitar la aprobación para contratar mediante procedimiento excepcional, incluyendo el aval del informe técnico oficial fundado, como también las demás funciones propias de la Directora de Administración y Finanzas de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17 y 21, numeral 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN EDUARDO FLORES MORALES
Administrador General Encargado




Fiel Copia del Original
28-5-2015